

RIO GALLEGOS, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.190/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Patricia Daniela CORIA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Historia de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la Provincia de Chaco;

QUE obra título analítico de Profesora de Educación Secundaria en Historia correspondiente al Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la Provincia de Chaco;

QUE obra en el expediente plan de estudios y programas de asignaturas correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia, aprobadas en el Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco, en los que constan duración y carga horaria de la carrera, y se encuentra debidamente certificados por autoridad competente;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Economía y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la estudiante, en el formulario de equivalencias, solicita la evaluación de las asignaturas Historia Antigua y Clásica y Procesos Culturales: Estudios Arqueológicos Comparados, las que corresponden al 2do año de la carrera Licenciatura en Historia y serán evaluados cuando se desarrolle una vez el programa analítico;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° – inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias cuando las asignaturas base hubieran sido aprobadas en Instituciones de Educación Superior no Universitaria;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 79/24 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

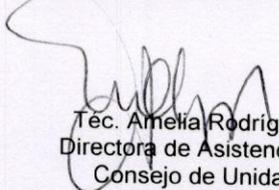
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

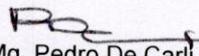
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela CORIA (D.N.I N° 36.539.685) en la asignatura Seminario de Economía y Sociedad de la carrera Licenciatura en Historia, de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Historia del Pensamiento Económico de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Historia del Instituto de Educación Superior "Villa Ángela" de la provincia de Chaco.-

ARTICULO 2°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Seminario de Economía y Sociedad a la aprobación de la asignatura Economía General de la carrera Licenciatura en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Mg. Pedro De Carli
Vicedecano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

212/24